

RESOLUCIÓN N° 20/533

ACTA 035/2020

VISTO: 1) que por expediente 2020-81-1290-00659 solicita permiso para venta en vía pública en Balneario La Floresta

CONSIDERANDO: I) que desde este Municipio La Floresta, se esta llevando a cabo la planificación y ordenamiento en lo relacionado a ventas en vía pública
II) el Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

- I) Aprobar 5/5 afirmativo autorizar venta en vía pública a la Sr./a Andres Jirreta C.I. [REDACTED], en Calle Treinta y Tres y Makinon Balneario La Floresta por un plazo de 90 días sujeto a medidas de Gobierno, 1UBV (3 mts) con un costo de 3UR; autorizando Sujeto a evaluación por parte de Dirección de Contralor; rubro churrros; exigiéndose estrictamente el protocolo sanitario con todas las prevenciones; previo control de toda la documentación requerida y sujeto a que el mismo sea retirado de vía pública a diario fuera de los horarios establecidos
- II) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 09:00 AM a 19:00 PM, debiendo dejar limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.
- III) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.
- IV) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto, **no permitiéndose nivel alto.**
- V) Notifiquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos
- VI) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones
- VII) Comuníquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo
- VIII) Regístrese en los archivos de Municipio la Floresta



Vicente Amicone
Concejal

Néstor Erramouspe
Alcalde
Municipio La Floresta

Lorena Biselli
Concejal
Municipio La Floresta

Ivon Lorenzo
Concejal
Municipio La Floresta